



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 -2018-MDP/A

Pimentel, 12 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Informe N.º 004 – 2018-STPDDC/MDP de fecha 09.12.2017 emitido por el Secretario Técnico de la Oficina Técnica de Gestión de Riesgos de la Municipalidad de Pimentel, informa respecto a la Inauguración de Módulos de Vivienda, donados a damnificados por la Cruz Roja, como consecuencia del Fenómeno denominado “Niño Costero 2017”. La donación de los módulos de vivienda a los damnificados del sector en mención, ha sido posible a la brillante gestión del Sr. Miguel Villarroel y Sr. Michele Detomaso y de las instituciones que representan.

Que, siendo política de la actual gestión municipal, y estando la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local encargada, conforme lo dispone el art. 85 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde en nombre y representación de la población pimenteleña, distinguir a todas aquellas personalidades que contribuyen al desarrollo y bienestar de la comunidad y que colaboran con promover el desarrollo en el distrito de Pimentel.

En uso de las atribuciones previstas en el art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FELICITAR y RECONOCER en nombre de la Municipalidad Distrital de Pimentel al SR. MICHELE DETOMASO – Jefe de la Delegación para los Países Andinos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTREGAR una copia de la presente resolución al Sr. Michele Detomaso, como muestra de reconocimiento del pueblo pimenteleño.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las áreas que correspondan, para su conocimiento, publicación y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzáles Ramírez
ALCALDE

000142

100